



## Ayuntamiento de Frigiliana

**Expediente: 312/2016**

**Asunto: Borrador acta sesión plenaria ordinaria 30 de Marzo 2016.**

### **BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**

En la localidad de Frigiliana siendo las 18:00 horas del día 30 de Marzo de 2016, y previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA previamente convocada mediante decreto número 235, de fecha 22/03/2016, a los efectos de lo previsto en el Artículo 38 del ROF, bajo la Presidencia del Excmo. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan:

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcalde-Presidente:</b> JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO
<b>Concejales:</b> CONCEJALES DEL <b>PSOE</b> : DON ALEJANDRO HERRERO PLATERO. DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTIN. DOÑA MARIA DEL CARMEN CERESO SANCHEZ. CONCEJALES DEL <b>P.P</b> : DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO. DON DAVID RAYA VACA. DOÑA LUCIA ENCARNACIÓN RAYA AVILA. DOÑA CARMEN LUCRECIA LOPEZ GARCÍA.  CONCEJALES DEL <b>P.A</b> : DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA RETAMERO. DOÑA MARIA JOSE CARAVACA RUIZ D. ROBERTO TORRES HERRERO.
<b>NO ASISTENTES:</b> Dª SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO por motivos laborales.
Sr. Secretario Interventor. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA, Licenciado en Derecho, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, que da fe del acto,

Una vez verificada por el Sr. Secretario General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.-**

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 03/03/16 (EXPT. 156/16)**
- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ADHESIÓN CONVENIOS JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO (EXPT. 1456/15).**
- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES,**





## Ayuntamiento de Frigiliana

### **ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO. (EXPTE. 311/14)**

- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE RATIFICACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA Nº 2782/15 Y 2785/15, CONCERTACIÓN 2.016 (EXPTE. 1157/15)**
- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RATIFICACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO. (EXPTE. 170/16)**
- 6. DACIÓN DE CUENTAS PROPUESTA CUENTA RECAUDACIÓN 2015 (EXPTE. 223/16)**
- 7. ADHESIÓN MOCIÓN "COMPROMISO POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA EN DEFENSA Y GARANTÍA DE UNA COMUNICACIÓN PROFESIONAL" (EXPTE. 148/16).**
- 8. ADHESIÓN MOCIÓN "FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y CONSUMO DE ALIMENTOS ECOLÓGICOS, DE PROXIMIDAD Y DE TEMPORADA CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (EXPTE. 148/16).**
- 9. ADHESIÓN MOCIÓN "ELIMINACIÓN IMPUESTOS SUCESIONES Y DONACIONES" (EXPTE. 148/16).**
- 10. ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.**
- 11. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2016-00049 A 2016-00235)**
- 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Presidencia declara abierta la sesión, y pregunta a los presentes si hay algún asunto urgente que someter en el orden del día.

La Sra. María José Caravaca Ruiz (P.A) plantea la inclusión de una Moción institucional sobre manifestación del Ayuntamiento como repulsa al Tratado de la Unión Europea con Turquía con relación a los refugiados. El asunto fue comentado en Comisión Informativa como asunto urgente, solicitando se guardara el minuto de silencio, así como se pudiera confeccionar una Moción institucional.

Ha buscado información en internet, pero ningún Ayuntamiento la ha planteado salvo el Ayuntamiento de Huelva, que ha planteado una Moción a través de Izquierda Unida y PSOE.

Propone una reunión de los Portavoces que elabore Moción conjunta sobre el asunto.

El Alcalde por aclarar el asunto que se somete a urgencia comentar que entonces no es sólo convocar un minuto de silencio, sino que dos asuntos.





## Ayuntamiento de Frigiliana

La Sra. Concejala María del Carmen Cerezo Sánchez pide información a la Sra. Caravaca Ruiz, la cual completa su discurso.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Incluir como asunto urgente en el orden del día la Propuesta efectuada por la Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz, que será analizada en el punto del orden del día.

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 03/03/16 (EXPTE. 156/16)**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si hay alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, repartida junto a la convocatoria para el caso de los Concejales a los que se ha notificado en formato papel, pues para los Corporativos que acceden a la aplicación gestiona con usuario y contraseña el documento se encuentra incorporado al expediente electrónico.

El Sr. Alejandro Herrero Platero interviene para indicar que no le consta haber leído en el acta la referencia que efectuó durante su intervención el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda a la frase de Sócrates relativa a que *"Ningún mar en calma hizo experto a un marinero"*.

Entiende que ello entrará dentro de la literatura de las actas, y le gustaría que estuviera. Son alusiones que están bien, y que confieren nivel al pleno. Ha cambiado respecto de hace cuatro años.

El Sr. Secretario Interventor indica que no transcribió literalmente la extensa intervención del Sr. David Raya Vaca, porque no se le pidió que constase literalmente, ese fue el motivo.

No obstante hace constar tal apreciación del Portavoz del PSOE.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 3/03/2016.

### **2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ADHESIÓN CONVENIOS JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO (EXPTE. 1456/15).**

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno, Personal, Servicios y Nuevas Tecnologías, en sesión de fecha 21/03/2016 del siguiente tenor literal:

.....





## Ayuntamiento de Frigiliana

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Asistente del P.A, el voto favorable de los dos asistentes del P.P, y el voto de abstención de la única asistente del PSOE, y por tanto por tres votos a favor, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Frigiliana y la Jefatura provincial de Tráfico en Málaga, continuándose el procedimiento por sus fases y trámites, en particular inclusión del Dictamen en el orden del día de próxima sesión plenaria ordinaria, habilitándose al Sr. Alcalde para autorizar a los usuarios municipales que podrán acceder a la plataforma”

En todo caso se reseña un error en el acta de la Comisión Informativa, pues a dicha Comisión no asiste representante del PSOE, justificándose ello a través del Sr. Portavoz, de lo cual se deberá efectuar la oportuna corrección en próxima sesión de la Comisión.

El texto del Convenio es el siguiente en su clausulado:

### “PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas addendas especificando las obligaciones de cada parte.

### SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.
4. Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.
5. Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.

### TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de





## Ayuntamiento de Frigiliana

Seguridad Vial.

2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
4. Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.
5. Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.

### **CUARTA.- Protección de datos de carácter personal**

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoria que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoria o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

### **QUINTA.- Régimen jurídico**

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.





## Ayuntamiento de Frigiliana

### **SEXTA.- Comisión de seguimiento**

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- b) Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.
- c) Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

### **SÉPTIMA.- Modificación**

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP y en el Convenio Específico en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

### **OCTAVA.- Plazo de vigencia y causa de resolución**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.
- c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

### **NOVENA.- Firmas de Adendas Específicas**

De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión, por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura





## Ayuntamiento de Frigiliana

y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio. Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. "

A su vez se recoge una serie de Anexos en el siguiente sentido:

### **"ANEXO I**

#### **DOCUMENTO DE SEGURIDAD**

##### **1. Identificación de un canal de comunicación**

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento/Diputación para:

Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.

Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorías de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

##### **2. Gestión de usuarios**

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

- Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).

- Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).

- Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.

##### **3. Control de acceso.**

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

##### **4. Auditorías de peticiones de datos**

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoría por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.





## Ayuntamiento de Frigiliana

### 5. Almacenamiento de información

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

### 6. Pruebas con datos reales

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.”

### **ANEXO IV**

#### **Addenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”**

En ....., a fecha.....

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 313/2012, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO., Alcalde del Ayuntamiento de FRIGILIANA en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

La cláusula primera del Convenio Básico Bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de FRIGILIANA y la Jefatura Central de Tráfico establece la posible posterior firma de Addendas Específicas referidas a las “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”

Con objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior las partes convienen en suscribir la presente Addenda, en base a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **I. Obligaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico:**

- a. Ceder temporalmente al Ayuntamiento los vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos) que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad de la Jefatura y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el punto V de esta addenda y en el recibo de entrega de cada vehículo o aparato concreto cedido.
- b. Ceder el vehículo con la cobertura de seguro obligatoria en vigor y mantener la







## Ayuntamiento de Frigiliana

---

misma a lo largo de todo el periodo de la cesión.

- c. Proceder a la reparación de las averías que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.
- d. Facilitar el material fungible que resulte necesario para la realización de los controles.

### II. Obligaciones del Ayuntamiento:

- a. Reportar a la Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.
- b. Hacer un uso correcto tanto de los equipos de medida como del vehículo cedido y/o trípodes en el que va instalado, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como de la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca su devolución.
- c. Informar y hacer entrega a la Jefatura Provincial de Tráfico, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.
- d. Realizar todas las actividades inherentes a la recogida y entrega de los vehículos.
- e. Destinar el vehículo dotado de equipo de medida y/o del trípode suplementario o el aparato medidor para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en el presente Convenio.
- f. Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones con el vehículo, así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario.
- g. En el momento de la devolución del vehículo y/o equipos a la Jefatura Provincial de Tráfico, el Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material fungible sobrante que no haya sido utilizado en la realización de los controles para su posterior aprovechamiento. La Jefatura Provincial de Tráfico comprobará que la cantidad de fungibles utilizados y el kilometraje del vehículo están en consonancia con la actividad realizada por el Ayuntamiento.

### III. Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta Addenda, procediéndose a la restitución de los vehículos o aparatos medidores por parte del Ayuntamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

### IV. Comisión de seguimiento

La Comisión del Seguimiento creada al amparo de la cláusula sexta del Convenio Bilateral será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Addenda, al menos con carácter anual, o con aquél otro plazo menor que se establezca.

### V. Especificación de los materiales y vehículos cedidos y vigencia de la cesión

Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá tanto la identificación del material cedido (marca, modelo, matrícula, número de serie, etc.), como el periodo de vigencia por el que se efectúa.





## Ayuntamiento de Frigiliana

La cesión de los aparatos se hará por el periodo inicial que las partes acuerden, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos, por mutuo acuerdo entre ambas y a criterio favorable de la Comisión de Seguimiento.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO  
DE MÁLAGA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE FRIGILIANA.

### **MODELO DE RECIBO PARA CESIÓN**

<b>CINEMÓMETROS</b>			<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

<b>ETILÓMETROS</b>			<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

<b>VEHÍCULOS</b>			<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo	Matrícula	Entrega	Devolución

<b>APARATOS MEDIDORES DE POTENCIA</b>			<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo	Matrícula	Entrega	Devolución

<b>OTROS EQUIPOS</b>			<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución

<b>DETALLE MATERIAL FUNGIBLE</b>			<b>TIEMPO DE CESIÓN</b>	
Marca	Modelo	Nº de serie	Entrega	Devolución





## Ayuntamiento de Frigiliana


LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.EL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE FRIGILIANA. En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, De RJAP y PAC.)D<sup>a</sup>. Trinidad Hernández Méndez”.

El Sr. Concejales Delegado de Economía interviene para manifestar que el Convenio permitirá un intercambio de información con la Dirección General de Tráfico, y que facilitará el seguimiento de los cambios de domicilios. Aquellas personas que se empadronen se podrá automáticamente enviar información (documento firmado), efectuar el cambio de domicilio del vehículo, y de ahí recaudar impuestos donde la persona resida.

Es una de las cosas que más interés a la hora de suscribir el Convenio.

La Sra. Concejala del PSOE María del Carmen Cerezo Sánchez se interesa si dicho convenio implica algún coste.

Se le responde que no para los cambios de domicilio por parte del Sr. David Raya Vaca.

El Sr. Portavoz del PSOE pregunta si coste cero.

El Sr. David Raya Vaca que siempre habrá un coste del personal municipal que interviene. No obstante hay una clara relación coste beneficio.

El Alcalde interviene a continuación para indicar que el convenio permitirá prescindir de un coste actual que es el SIGO, que rondaba los 400 euros al mes, y es un ahorro. El Convenio permite acceder directamente a la información.

El Sr. Portavoz del PA, Francisco Javier Acosta Retamero pregunta quién accederá al sistema, a la información. ¿Todos los Concejales tendrán acceso?

El Alcalde responde que en principio el Jefe de la Policía Local, así como en su caso los empleados públicos que gestionen en el Ayuntamiento el padrón municipal de vehículos, por ejemplo las matriculaciones.

El Alcalde aclara que la información de tráfico la recibirá la persona que sea responsable, pudiendo ser la que asume el padrón.

La Sra. Concejala del P.A María José Caravaca Ruiz ruega o solicita que ante futuras estadísticas, por ejemplo de multas, que puedan confeccionar fruto del convenio se tenga acceso a las mismas por los Concejales de la oposición.

Aclara que el acceso que le gustaría tener no es a la información sino estadística.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los Concejales presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar en sus términos el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de GOBIERNO, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGIA respecto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Frigiliana y la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros .





## Ayuntamiento de Frigiliana

### **3.DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO. (EXPTE. 311/14).**

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa antes indicada, en sesión de fecha 21/03/2016 del siguiente tenor literal:

.....

“Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Asistente del P.A, y el voto favorable de los dos asistentes del P.P, por tanto por tres votos a favor de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Aprobar el informe propuesta emitido por el Sr. Secretario Interventor con fecha 14/03/2016, continuándose el procedimiento por sus fases y trámites, en particular inclusión del Dictamen en el orden del día de próxima sesión plenaria ordinaria”

(A dicho Comisión no asistió ningún Concejal del Grupo PSOE, de ahí que no se recoja en el sentido de la votación.)

El informe propuesta de fecha 14/03/2016 indica literalmente en sus conclusiones:

#### **“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa el contrato de servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con fecha y publicada en *Diario Oficial* de la Unión Europea nº 260948-2014, S145, de fecha 31/07/2014, BOE 15/09/2014, BOPM, y Perfil de contratante, a favor de la mejor oferta presentada por Fomento de Construcciones y Contratas S.A, con CIF A28037224, estando respecto de la posición del resto de licitadores a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3/03/2016.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 162-22700, TRABAJO EMPRESA RECOGIDA BASURAS, del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada para el caso de haber sido exigida.

Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación del contrato de servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO, sujeto a regulación armonizada, en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [Reseñar que de conformidad con la exposición de motivos del Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se habilita al titular del Ministerio de





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

**QUINTO.** Notificar a Fomento de Construcciones y Contratas S.A, en su condición de adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, el cual se producirá dentro de los términos y plazos legales para ello.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO en el Perfil de contratante, y *publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del Acuerdo de Adjudicación.*

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVO.** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

El Alcalde interviene para explicar que se han subsanado los documentos que debía presentar la empresa y que fueron requeridos.

El Sr. Concejales del PSOE Antonio Manuel López Martín pregunta si hay previsto compromiso de contratación de trabajadores del municipio por parte de la empresa adjudicataria.

El Portavoz del PSOE comenta si ello es una cláusula que de puntuación.

El Sr. Alcalde responde que no. Informa que en su momento se trasladó verbalmente por la empresa la opción de tal actuación en el caso de la recogida puerta a puerta, no para el resto de labores porque se cuenta con personal y equipamientos en la plantilla. Comenta que en el municipio de Torrox se trabaja en parecidos términos, los conductores son de su plantilla pero se acude en el resto a contrataciones.

No se generan más consultas ni debates.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y con la abstención de los tres(3) Concejales del Grupo PSOE por los mismos motivos que ya fueron expuestos en anterior sesión plenaria; y por tanto por mayoría absoluta de los miembros del pleno, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar en sus términos el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de GOBIERNO, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGIA respecto del informe jurídico propuesta emitido por la Secretaria Intervención con fecha

---

*Economía y Hacienda para modificar sus anexos, el anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea contiene información relativa a la fecha de formalización, que necesariamente es posterior a la de adjudicación. Por lo tanto, a falta de una iniciativa expresa de la Unión Europea modificando dicho anuncio, debe entenderse que reúne sintéticamente información relativa tanto a la adjudicación como a la formalización].*





## Ayuntamiento de Frigiliana

14/03/2016 en cuanto a la adjudicación del contrato de servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, ASÍ COMO TRASLADO A VERTEDERO, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con fecha y publicada en *Diario Oficial* de la Unión Europea nº 260948-2014, S145, de fecha 31/07/2014, BOE 15/09/2014, BOPM, y Perfil de contratante, a favor de la mejor oferta presentada por Fomento de Construcciones y Contratas S.A, con CIF A28037224, estando respecto de la posición del resto de licitadores a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3/03/2016.

#### **4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO, PERSONAL, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SOBRE RATIFICACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA Nº 2782/15 Y 2785/15, CONCERTACIÓN 2.016 (EXPT. 1157/15)**

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa antes indicada, en sesión de fecha 21/03/2016 del siguiente tenor literal:

.....

Dicha Comisión analizó la ratificación de dos decretos, el número 2782/2015, que resuelve:

**“Primero.- Aprobar el Informe de Aprobación Inicial 2016 que recoge las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016.**

**Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad para su ratificación.**

**Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.”**

Y el número El 2785/2015, que resuelve:

**“Primero.- Aprobar el Informe de Aprobación Inicial 2016 que recoge las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, una vez que se ha modificado una de las actuaciones contempladas en el capítulo de Deportes.**

**Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad para su ratificación.**

**Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.”**

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Asistente del P.A, el voto favorable de los dos asistentes del P.P, y el voto de abstención de la única asistente del PSOE, y por tanto por tres votos a favor, de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único: Aprobar la ratificación de los Decretos de Alcaldía Presidencia número 2782 y 2785, de 2015 en ambos casos, continuándose el procedimiento por sus fases y trámites, en particular inclusión del Dictamen en el orden del día de próxima sesión plenaria ordinaria.

No se producen intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, con el voto a





## Ayuntamiento de Frigiliana

favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y con el voto favorable de los tres(3) concejales del PSOE, y por tanto por unanimidad de los presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar en sus términos el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de GOBIERNO, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGIA respecto de la ratificación de los Decretos de Alcaldía números 2782 y 2785 del año 2015.

### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RATIFICACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO. (EXPTE. 170/16)

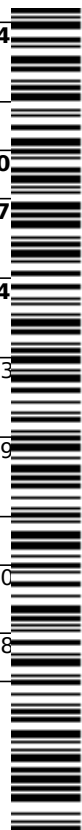
Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura a la parte conclusiva del Dictamen emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas, en sesión de fecha 21/03/2016 del siguiente tenor literal:

.....

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria con el voto favorable de los dos (2) Asistentes del P.P y el voto favorable del asistente del P.A, y por tanto por tres de los cinco miembros que de derecho integran la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.-Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2017-2019.

Sin perjuicio del informe jurídico emitido al expediente, la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dentro del plazo previsto para ello es la siguiente:

Plan Presupuestario 2017-2019: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2016	% Tasa variación 2017/2016	Año 2017	% Tasa variación 2018/2017	Año 2018
<b>INGRESOS</b>	<b>3.898.585,40</b>	<b>2,20%</b>	<b>3.984.354,28</b>	<b>2,60%</b>	<b>4.087.947,49</b>
<b>Corrientes:</b>	<b>3.828.583,40</b>	<b>2,20%</b>	<b>3.912.812,23</b>	<b>2,60%</b>	<b>4.014.540,00</b>
<b>De Capital:</b>	<b>2,00</b>	<b>2,20%</b>	<b>2,04</b>	<b>2,60%</b>	<b>2,10</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>70.000,00</b>	<b>2,20%</b>	<b>71.540,00</b>	<b>2,60%</b>	<b>73.400,00</b>
<b>GASTOS</b>	<b>3.898.321,34</b>	<b>2,20%</b>	<b>3.984.084,41</b>	<b>2,60%</b>	<b>4.087.670,00</b>
<b>Corrientes:</b>	<b>3.552.107,34</b>	<b>2,20%</b>	<b>3.630.253,70</b>	<b>2,60%</b>	<b>3.724.640,00</b>
De Capital:	159.214,00	2,20%	162.716,71	2,60%	166.947,30
Gastos Financieros	187.000,00	2,20%	191.114,00	2,60%	196.082,90
Saldo operaciones no financieras	264,06	2,20%	269,87	2,60%	276,88
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC2010	15.135,12		14.676,60		14.676,60
Capacidad o necesidad de financiación	15.399,18		14.946,47		14.953,48





## Ayuntamiento de Frigiliana

Deuda viva a 31/12	1.093.159,48		906.926,82		734.038,27
<b>A corto plazo</b>	<b>186.232,66</b>		<b>172.888,55</b>		<b>165.204,24</b>
<b>A largo plazo</b>	<b>906.926,82</b>		<b>734.038,27</b>		<b>568.834,03</b>
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>28,55</b>		<b>23,18</b>		<b>18,28</b>

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda para indicar que los números recogidos en la información remitida al Ministerio no son vinculantes, si se pedía el Plan Presupuestario a medio plazo. Se trata de una remisión obligatoria. El Corporativo indica que se espera que los números sean mejores en cuanto al concepto de ingresos, con equilibrio presupuestario a medio plazo.

Se ha partido de las estimaciones de crecimiento del PIB, y básicamente no es vinculante. No deben de cumplirse los números, aunque espera que sean mejores en cuanto a ingresos, y una contención del gasto en la medida de lo posible.

Se quiere alcanzar el equilibrio presupuestario a medio plazo.

También quiere matizar a los Concejales que el escenario del que se ha partido en materia de gastos financieros será en condiciones normales más beneficioso al Ayuntamiento, pues se ha partido de un escenario de posibles subidas de tipos de interés.

La Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz indica que este es el segundo Plan que se manda al Ministerio, que el primero fue bastante adecuado redactado por los técnicos del Ayuntamiento, y esté irá por el mismo cauce seguramente.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE por tanto por unanimidad de los presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar en sus términos el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas respecto de la ratificación del Plan Presupuestario a medio plazo 2017/2019 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### **6. DACIÓN DE CUENTAS PROPUESTA CUENTA RECAUDACIÓN 2015 (EXPTE. 223/16)**

Por el Sr, Concejal Delegado de Economía y Hacienda se informa a los presentes de la documentación remitida por el Patronato Provincial de Recaudación de la provincia de Málaga, tratándose de un punto que debe de ser aprobado y no sólo objeto de dación de cuentas.

Consta la propuesta de la Tesorería Municipal del siguiente tenor literal:

#### **"CUENTA DE RECAUDACION PATRONATO**







## Ayuntamiento de Frigiliana

### EJERCICIO 2 0 1 5

**COBRADO EN VOLUNTARIA: 1.574.955.18 €**

EJERCICIO 2015 .....	1.459.553.31 €
AÑOS ANTERIORES.....	115.401.87 €
	-----
	1.574.955,18 €

**COBRADO EN EJECUTIVA: 262.541.24 €**

EJERCICIO 2015 .....	88.436,41 €
AÑOS ANTERIORES.....	174.104.83 €
	-----
	262.541,24 €

**TOTAL COBRADO...1.837.496,42 €**

### RETENCIONES PRP MALAGA 2015

#### RETENCIONES EFECTUADAS POR REINTEGRO AMORTIZACION DEUDA 2015.

TOTAL ..... 42.478.20 €

#### RETENCIONES EFECTUADAS POR RESIDUOS SOLIDOS

TOTAL ..... 161.495,90 €

#### RETENCIONES EFECTUADAS CONSORCIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES AGUA

TOTAL..... 34.314,00€

#### RETENCIONES EFECTUADAS CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

### **PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

TOTAL..... 28.193.04€

### **COBRADO INTERESES DE DEMORA**

TOTAL ..... 20.640.49€

### **DEVOLUCIONES**

TOTAL ..... 4.109.07€

### **PREMIO DE COBRANZA 2015**

TOTAL ..... 47.750.24 €

### **PREMIO DE GESTIÓN 2.015**

TOTAL..... 17.025,94 €

### **COSTES FINANCIEROS POR ANTICIPOS 2.015**

TOTAL ..... 3.193,02 €

### **PREMIO GESTIÓN S/FALLIDOS 2015**

TOTAL ..... 141.32 €

En cumplimiento de la normativa procede: "Aprobar la CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014 que ha sido rendida por el Patronato de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, órgano delegado en materia de recaudación tributaria en virtud de convenio suscrito al efecto con este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**- Remitir certificación del presente acuerdo al citado Patronato provincial para su conocimiento y efectos oportunos."

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda explica a los presentes los datos numéricos que se incorporan, desglosa a su vez las cuantías, las cuales coinciden con la propuesta de la Tesorería Municipal, obrante al expediente.





## Ayuntamiento de Frigiliana

El Sr. Portavoz del PSOE, Alejandro Herrero Platero pregunta sobre las retenciones en cuanto a residuos sólidos, y en particular si se incluye en la cifra la cuota así como otros conceptos. Destaca que es una cifra elevada de 161.000,00€, que vale más que la recogida de la basura.

El Alcalde responde que se incluye la gestión total, también la recogida. En todo caso la recogida, transporte y tratamiento, con referencia al coste por tonelada.

Se genera un debate sobre este concreto punto, y si los costes por recogida están o no incluidos en la anterior cuantía.

El Sr. Concejales del PSOE Antonio Manuel López Martín (PSOE) considera que ello disminuirá o debiera disminuir una vez que se preste el servicio por la empresa adjudicataria del contrato.

El Concejales Delegado de Economía y Hacienda entiende que ello en términos globales supondrá un ahorro de costes, pues hay que tener presentes los costes salariales y de seguridad social de los empleados municipales, así como el mantenimiento, reparación de vehículos.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y con el voto favorable de los tres (3) Concejales del PSOE, por tanto por unanimidad de los presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar la Cuenta General rendida por el Patronato Provincial de Recaudación respecto del ejercicio 2015 conforme a la propuesta suscrita por la Tesorería Municipal con fecha 26/02/2016, y dar traslado del acuerdo al Patronato Provincial de Recaudación.

### **7. ADHESIÓN MOCIÓN "COMPROMISO POR LA COMUNICACIÓN PÚBLICA EN DEFENSA Y GARANTÍA DE UNA COMUNICACIÓN PROFESIONAL" (EXpte. 148/16).**

Se informa por el Sr. Alcalde de la Moción institucional que ha sido remitida por la Diputación Provincial de Málaga relativa al compromiso de la comunicación pública en defensa y garantía de una comunicación profesional.

Mediante dicha Moción se asume el compromiso de que cualquier área de trabajo que cubra para el ejercicio de la actividad propia de comunicación pública relativa a gabinete de prensa, dirección de comunicación similares lo hará siempre exigiendo que las personas que ejerzan esas funciones cuenten con la debida titulación oficial de la licenciatura de periodismo, comunicación audiovisual, ciencias de la información, graduado en periodismo y comunicación audiovisual.

El Sr. Portavoz del PSOE, Alejandro Herrero Platero quiere hacer constar que no comparte el que se traten en los plenos Mociones que guardan poca relación con las Corporaciones Locales, y su intención e idea es poder aligerar el peso de los plenos.

El Alcalde se muestra favorable a la idea, y propone que previa a inclusión de las Mociones en la convocatoria del pleno se reúnan los Portavoces para comentar las existentes, y las que proponen incluir.

El Sr. Portavoz del PSOE comenta que el trabajo de transcribir en las actas el texto, así como las intervenciones de los presentes, es muy relevante. Son cosas que muchas veces no le incumben a un Ayuntamiento.

El Alcalde insiste en su idea de que se reúna la "Junta de Portavoces" con días de antelación. Se destaca que la FEMP manda muchísimas mociones.

Tras ello la Sra. Concejales del PSOE Cerezo Sánchez indica que particularmente





## Ayuntamiento de Frigiliana

comparte el fondo de la moción, porque tienen a profesionalizar un área como es del servicio de información al ciudadano, que la asuma un profesional formado.

Sin embargo cree que en el caso del Ayuntamiento de Frigiliana dicha Moción no se aplicaría.

El Sr. Portavoz del PSOE comenta que ello no implica que la Moción se lleve a cabo.

La Sra. Portavoz del P.P da lectura al apartado concreto de la Moción que prevé las medidas a adoptar.

El Sr. Portavoz del P.A entiende que se busca darles el trabajo a los profesionales en la materia.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar la Moción institucional remitida por la Diputación Provincial de Málaga respecto del compromiso de la comunicación pública en defensa y garantía de una comunicación profesional.

### **8-ADHESIÓN MOCIÓN "FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y CONSUMO DE ALIMENTOS ECOLÓGICOS, DE PROXIMIDAD Y DE TEMPORADA CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA" (EXpte. 148/16).**

Se informa por la Sra. Portavoz del P.P de la Moción del Grupo Málaga Ahora en la Diputación Provincial de Málaga que ha sido remitida por la Diputación Provincial de Málaga relativa a la necesidad de fomentar la agricultura y el consumo de alimentos ecológicos de proximidad, y de temporada con el fin de mejorar la salud de los habitantes de la provincia de Málaga.

Mediante dicha Moción se asume el compromiso de que se promueva por los Ayuntamientos la implantación progresiva de mercadillos de venta directa en municipios inferiores a 25.000 habitantes, estableciendo convenios con entidades sociales que agrupen a agricultores y agricultoras del entorno, y facilitando medios materiales para ello.

A su vez se prevé promover el consumo interno de la producción agraria ecológica provincial, así como realizar campañas informativas, educativas, así como de concienciación sobre los problemas causados por los productos agros tóxicos.

SE trata de potenciar productos ecológicos según el Alcalde.

Tras la lectura de la Moción por la Sra. Portavoz del P.P, el Sr. Portavoz del P.A interviene para indicar que a su juicio es algo que ya se viene haciendo en Frigiliana, y que en el tradicional mercado ambulante de los jueves se venden productos de los planteados en la Moción. Es algo por lo que su partido, indica, viene apostando, comentado con los empresarios.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros, se adoptaron los siguientes





## Ayuntamiento de Frigiliana

ACUERDOS: UNICO: Aprobar la Moción del Grupo Málaga Ahora en la Diputación Provincial de Málaga, remitida por el ente supramunicipal.

### **9-ADHESIÓN MOCIÓN "ELIMINACIÓN IMPUESTOS SUCESIONES Y DONACIONES" (EXPT. 148/16).**

Se informa por el Sr. Alcalde de la Moción del Grupo Partido Popular, respecto de medidas en el impuesto de sucesiones y donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces.

La Sra. Portavoz del P.P da lectura a las razones y argumentos que a juicio de su grupo político hacen merecedora de aprobar la Moción, sin mencionar la exposición de motivos.

Destaca que es el impuesto más caro de todas las Comunidades Autónomas del Estado, y genere sensación de injusticia en la mayoría de los andaluces, además de los efectos de éxodo y paro. Se puede pagar hasta 100 veces más en Andalucía por este impuesto.

Cita como ejemplo la herencia de un piso recibida por parte de un señor de 40 años, soltero, en desempleo y sin patrimonio alguno. El piso está valorado a efectos del Impuesto de Sucesiones en 200.000,00€. Alude al importe del impuesto en función de que sea en la Comunidad de Madrid o Andalucía. Se trataría por tanto a su juicio de un impuesto confiscatorio. Ello lleva a que el bien en muchos casos acabe embargado, o se renuncie a la herencia. Han sido casi 6000 las renunciaciones a herencias en la Comunidad Autónoma.

Se trata de situaciones en la que los hijos no pueden continuar con los negocios familiares, los cuales han tenido el sacrificio de los padres, pagando todos los impuestos. En muchos casos es el único sustento de los hijos y su proyecto de futuro.

Además es una injusticia pagar un impuesto heredado de sus padres una vivienda que han comprado con el trabajo y esfuerzo de toda una vida.

Se habla de descargar algo la presión fiscal del impuesto, empezando por este impuesto que es injusto.

Debido a que Susana Díaz no elimina el impuesto cerca de 8000 ciudadanos se censan en Madrid por motivos fiscales. Esa diferenciación que hace la Presidenta entre ricos y pobres lleva a que Andalucía pierda las tributaciones de todas estas personas. En lugar de atraer a capitales, Susana Díaz es el primer gobernante del mundo que hace política para que el dinero se marche de la tierra.

Es una falta de inteligencia política a su entender.

Quiere su grupo que Andalucía tenga de una vez por todas las mismas ventajas fiscales que ya disfrutaban otras Comunidades Autónomas de España, como Madrid que está bonificado al 99%, Y Galicia acaba de anunciar una medida en el mismo sentido.

Indica que Comunidades como Galicia y Castilla la Mancha, cuando la gobernaba el PP, ya tomaron medidas similares.

Se trata de una doble tributación, y se penaliza a un patrimonio familiar. En provincias con peso importante de la agricultura la eliminación del impuesto sería





## Ayuntamiento de Frigiliana

especialmente beneficiosa, porque actualmente el 55% de las explotaciones agrarias tienen al frente a personas que superan los 55 años, y el 31% son mayores de 65. Lo que significa que 1 de cada 3 agricultores ha superado la edad de jubilación. Se necesita urgentemente la incorporación de jóvenes para dar más posibilidades a la agricultura.

En este sentido la bonificación llevaría un enorme beneficio a los agricultores, que solo pagarían el 1% de la herencia, pudiendo continuar con la actividad sin tener problemas de parálisis por los enormes gastos que implica.

Los ingresos rondan los 345 millones de euros, de más de 30 millones del presupuesto, lo que refleja que no rompe el equilibrio de las cuentas públicas, sino que es una cuestión de intencionalidad política.

Las CCAA que han bonificado sus impuestos han generado mayor riqueza.

Destaca el agravio y la injusticia de no quitar el impuesto, así como los datos parciales que facilita el PSOE sobre el 7% de porcentaje de los andaluces que pagaron el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en 2015. No se computa a los que renunciaron, no autoliquidan el impuesto, o aplazan el pago. No es un impuesto de ricos, sino que afecta a las clases medias y trabajadores, especialmente a los agricultores.

No quieren que siga la desigualdad respecto de otros territorios. Indica que el pasado día 19 de Febrero fue presentado una proposición no de ley en Comisión del Parlamento de Andalucía, rechazada por todos los grupos. EL objetivo con la campaña iniciada por el P.P es recabar más de 200.000,00€ firmas de ciudadanos.

Dicha Moción, tras el expositivo correspondiente, termina instando a la Junta de Andalucía a que: apruebe las medidas necesarias para impulsar la aprobación en el mismo ejercicio 2016 de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto de Sucesiones y Bonificaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes Andaluces.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del PSOE para defender la postura de abstención de su grupo.

Para ello facilita algunos datos. Evidentemente a nadie le gusta pagar impuestos. Su grupo asumiría a favor si el Concejal de Hacienda se compromete a quitar la plusvalía.

Si no pagamos a la Junta de Andalucía, pero aquí de buena a primera solamente por heredar en el Impuesto de plusvalía, por la simple muerte ya estás pagando 5.000 o 6.000 euros, no como el impuesto de sucesiones donde hasta 175.000,00€ está exento, se pagaría 0 euros.

Cierto es que si se hereda 176.000,00€ se paga por todo. DE ahí que haya estudios con el Grupo Político Ciudadanos para elevar esta cuantía a unos 300.000,00€.

Reseña que nadie quiere pagar, y a él le toca pagar un 22% de IRPF de su salario porque hay que pagar muchísimas cosas.

Pone el ejemplo de la Ordenanza de Plusvalía, donde hasta la última modificación se





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

abona desde el momento 1 y el euro 1.

En cuanto al porcentaje del 93% de las sucesiones y donaciones de Andalucía no pagan, pagan 0%. Esto es sólo paga el 7%. Se pregunta, ¿Quién tendría que haber pagado? Por ejemplo la Duquesa de Alba, y de hecho la están inspeccionando, porque a pesar de vivir en Sevilla se empadrona en Madrid, y deja de tributar en Andalucía.

Esos ingresos podrían destinarse a los pagos de la Ley de Dependencia.

Indica que en Madrid se paga menos porque tienen otros muchos recursos, allí radican las principales empresas del país, por ejemplo Vodafone, orange, telefónica. Cualquier gran Corporación tiene allí su sede. Comenta el caso de Larios, que tuvo que marcharse a Madrid estando en Málaga.

Con dichos impuestos se pueden permitir abonar gastos corrientes, y se permite “el lujo”, de no tener el impuesto de sucesiones, o el de transmisiones patrimoniales que está a mitad del tipo de Andalucía.

Ejemplo de gente que no paga y debería pagar la Duquesa de Alba.

En cuanto a la renuncia a las herencias se trata de estimaciones, pero no es por esa herencia o por el impuesto de sucesiones, en la mayoría de los casos se trata de un padre o un joven que tiene una vivienda hipotecada, fallece, y deja la hipoteca y el impuesto de transmisiones y sucesiones, los herederos se plantean decir que no lo quieren, que se lo quede el banco. No suele ser porque no puedan pagar los impuestos, si bien es cierto que reconoce que habrá casos muy concretos como el indicado.

Los datos están ahí, 97% no pagan.

De ahí la abstención del Grupo PSOE.

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se muestra contrario a eliminar impuestos, siendo más proclive a que se hagan progresivos. A su entender es más justo que todos paguen para que se contribuya menos por todos.

Indica que si se eliminan impuestos será difícil mantener la Administración Pública.

A su entender el fallo de la norma en Andalucía es que no está exento el primer 175.000,00€. Si se quiere hacer progresivo realmente, lo que tendría que declararse es que están exentos los 175.000,00€ y pagar el exceso.

Pone el ejemplo del valor catastral de una vivienda en Maro, catastradas a un elevado valor, casas que además son antiguas. Ello lleva a que multiplicado por dos, supone 600.000,00€. Una criatura que herede una vivienda por tal precio a efectos de impuestos, “se echa a llorar”.

Hay una cierta, desde su punto de vista, incoherencia en el impuesto, especialmente en la exención. Además, la forma de valorar por la Junta de Andalucía pone el precio por el que se debe de heredar.

Las viviendas en el casco antiguo de Frigiliana hay valores catastrales más repartidos, 30.000, 40.0000, euros.

El Portavoz del PSOE ve la modificación en lugar de la eliminación.





## Ayuntamiento de Frigiliana

El Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda repite su máxima de que paguemos todos para que paguemos menos. Mientras las leyes no vayan en esa tónica, al final pagan los cuatro trabajadores que tienen nómina, y los cuatro herederos que tienen que recibir.

EL Grupo PA comenta que su voto es de abstención. Si bien han defendido ampliamente que no están de acuerdo con el impuesto tal y como está planteado en Andalucía, creen primero que no es el foro de debate sino que debería plantearse en la propia Junta, y que en segundo lugar la Moción insta a que la Junta de Andalucía tome las medidas. Existiendo compromiso del PSOE y Ciudadanos, público, de llevarlo a cabo, no ven motivos para otro voto en el pleno.

Quiere o le gustaría que el mismo tratamiento se vea reflejando en el IVA o la reducción o bonificación de tasas a los autónomos. Ideas que plantean.

EL Alcalde comenta que impuestos deben de pagarse si se quiere servicios, y hay que conseguir que todos sean iguales, y que no sea cada Comunidad distinta.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y el voto de abstención de los 3 Concejales del Grupo PSOE, y de los 3 Concejales del P.A, y por tanto por cuatro votos a favor y seis abstenciones, y con el quórum de la mayoría simple de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar la Moción del Grupo Partido Popular respecto de las medidas a adoptar en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

### **10. ASUNTOS URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.**

Tras debate y votación favorable para considerar la urgencia de la Moción por unanimidad de los Corporativos asistentes, se incluye en el orden del día el siguiente asunto: **Celebración de una reunión de los Portavoces municipales tendente a consensuar una Moción institucional que someter a próxima sesión plenaria respecto del Tratado firmado entre la Unión Europea y Turquía con relación a la expulsión de los refugiados.**

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4) Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO: Aprobar la propuesta efectuada por el Grupo Partido Andalucista tendente a celebrar próxima reunión de los Portavoces municipales tendente a consensuar Moción institucional que someter a próxima sesión plenaria respecto del Tratado firmado entre la Unión Europea y Turquía con relación a la expulsión de los refugiados.

### **11. DACIÓN DE CUENTAS Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2016-00049 A 2016-00235)**

Se da cuenta a los Corporativos a través de la aplicación Gestiona del libro de Decretos y Resoluciones (en su totalidad). No obstante se han incluido en cuanto a la última relación de decretos a los que se pudo tener acceso desde el decreto







## Ayuntamiento de Frigiliana

2892/2015 hasta el mismo decreto de la Convocatoria de la sesión plenaria, número 48/2016.

Se procede por el Sr. Secretario Interventor a indicar a los presentes que le consta la existencia de un Decreto a ratificar, en concreto el número 234/2016, de fecha 22/03/2016. Indica dicho Decreto:

“A la vista de la urgente necesidad de proceder a la aprobación inmediata de las actuaciones contempladas en este Convenio Específico al objeto de que se continúe por la Excm. Diputación Provincial la tramitación del supramencionado Plan, y las atribuciones conferidas por la legislación vigente a esta Alcaldía, en concreto y las razones aludidas, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar las actuaciones y los importes incluidos en el Convenio Específico del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, 1ª Fase.

**Segundo.-** Incluir en el orden del día de próxima sesión plenaria propuesta de Alcaldía Presidencia en aras de su conocimiento, y en su caso ratificación, y ello previo dictamen de la Comisión Informativa competente.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.”

Se genera un debate sobre el asunto que es objeto de aprobación.

La Sra. Concejala del PSOE comenta que le gustaría que los decretos pudieran estar números en el propio documento.

Comenta los datos números de las actuaciones que serían objeto de aprobación con el Decreto ahora ratificado. Se alude a los datos de Infraestructuras, obras y suministros, por 157.920,20€, con 8.285,27€.

Cultura y educación, 9.800,00€ financiación Diputación.

Fiestas y turismo, 16.951,21€, aportación Diputación.

Deportes 8.576,50€, aportación Diputación.

Otras actividades y servicios de competencia Municipal, con aportación de 26.129,22€.

Asistencias técnicas: 50.837,67€.

El total es de 347.437,41€.

El Alcalde comenta las obras que estarían incluidas en concertación, aclarando el concepto de asistencias técnicas.

Ante intervención del SR. Concejales Roberto Torres Herrero tendente a poder dar su opinión con relación a los decretos dictados por el Alcalde para retirar competencia y aceptar renuncia se le comenta por el Alcalde que en el turno de ruegos y preguntas.

Sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) Concejales del PSOE, con el voto favorable de los cuatro (4)





## Ayuntamiento de Frigiliana

Concejales del Grupo Municipal del PP, y con el voto a favor de los tres (3) Concejales del Grupo P.A, y por tanto por unanimidad de los presentes, y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO:Ratificar el Decreto de Alcaldía Presidencia número 234/2016, incorporándose certificado del presente acuerdo al expediente administrativo, sin perjuicio de las comunicaciones que sean pertinentes.

### 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se comenta que todas las preguntas del pasado pleno están respondidas.

Por el PSOE se plantea como RUEGO puede incluirse en el documento propiamente el número de Decreto, en concreto en el encabezamiento del documento. Para su grupo es más fácil, facilita mucho.

La Sra. Concejala del PA comenta que los decretos si están números.

Se comenta por la Sra. Concejala del PSOE que han observado que los decretos no van correlativos.

EL Portavoz del PSOE comenta si hay novedad respecto del ruego de que hubiera apoyo en el Servicio de Secretaría Intervención.

El Alcalde comenta que todos los expedientes están saliendo, y ahora mismo no es necesario si no aumentará el número de habitantes o gestión. Si se está falto, y se ha previsto en el Presupuesto un empleado Administrativo, así como Policía Local y Jardinería. El resto está cubierto con lo que se tiene.

Por parte del PSOE se comenta el Portavoz que no hay más asuntos.

EL Sr. Francisco Javier Acosta Retamero plantea como Ruego:

Se publiquen los decretos en la página web, porque algunos se publican y otros no. Por ejemplo la reducción de los salarios de los alguaciles, o la entrada del nuevo Arquitecto que no aparecen. Que se pongan todos, no solo los que gustan o no gustan.

Plantea además un RUEGO se indique quién ostenta las delegaciones a las que se ha renunciado por los Concejales del PA, porque hay bastante gente en Frigiliana que preguntan.

Entiende que ahora mismo es el Alcalde.

EL Sr. Roberto Torres Herrero plantea como RUEGO que el Alcalde contestara a la pregunta que le formuló en dicho pleno, y recogida en acta. Se indicaba que no correspondía a dicho pleno porque se hablaba de los presupuestos.

Quiere ya dar “carpetazo” al asunto y mirar hacia el futuro.

Es un asunto que no se ha llegado a argumentar el porqué de cada cosa, y cada uno cuenta su versión. Olvidando los pactos o no pactos, los decretos 167 y 176, de revocación y renuncia, generan una pregunta. ¿Qué esperaba que hicieran ellos cuando se cesaba al portavoz sin previo aviso?





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Va a desmontar los argumentos que se daban para echar a Paco de sus funciones. En cuanto a las obras, se aludía a falta de responsabilidad por los retrasos en las calles quiere basarse en los datos que se incluían en el libro de campaña del P.P, en el cual se incluyen obras, y en concreto once actuaciones en ejecución cuando el asunto sale a la luz. De ellas dos ni se han llevado a cabo, incluso con Subvención como calle Rafael Alberti.

La Sra. Concejala Carmen Lucrecia López García comenta que a todos le gustan sus programas.

De ellas siete estaban en actuación cuando Paco(refiriéndose al Sr. Francisco Javier Acosta Retamero) era Concejal, enumerando por el Sr. Roberto Torres Herrero las mismas, siendo estas: Cementerio, cuesta del apero la calle, vestuarios de la Horca, Cambio de césped de la horca, arreglo casa de la cultura, calle Cruz de Pinto y Calle Gonzalo Vozmediano.

A ello se suman otros pequeños arreglos en estos meses.

De esas siete se terminaron seis, y se echa a paco por “responsable, poco trabajador, y mala gestión”.

Es un tema hablado más de una vez. Se han encontrado el Ayuntamiento paralizado en servicios operativos por la cantidad de obras que había. Se han sacado prácticamente todas adelante, evidentemente el no tiene la experiencia como constructor del Alcalde, pero lo ha vivido en su caso, y la obra de Calle Gonzalo Vozmediano está ahora peor que hace un mes.

En cuanto a la memoria de tradiciones populares cree que había que poner un motivo, y ese fue el elegido. Si no se concretan cantidades no pueden concretarse todas las fiestas que se van a hacer. Alegar que se desconoce las fechas de San Sebastián, las cruces de mayo, o la feria no es un problema organizativo porque se conocen los días.

Con esto solo pretende hacer constatar que su dimisión no ha sido una rabieta o pataleta de niños chicos. Piensa que ha sido una falta de respeto hacía ellos y especialmente hacía Paco.

Algunos vecinos le han comentado esta semana santa que el Alcalde les ha dicho que hay que dejar la política de lado y hacer un buen grupo de trabajo para Frigiliana. Eso lo ve bien, e inclusive en palabras del Alcalde cuando estaban juntos eran “el mejor equipo”. Le gustaría saber qué cambio de un día para otro, argumentando motivos injustos.

La guerra política la ha generado el P.P y no su grupo.

Para terminar quiere hacer alusión a la actividad que hay en las redes sociales, y hay uno o dos de los tweet publicados que aluden al perdón y la disculpa. Por su compañero Paco le hubiera gustado al menos una llamada para intentar alcanzar un consenso, o una vez ocurrido comentar la decisión.

La imagen vendida de Paco de poco trabajador y responsable no está de acuerdo con ello.

Tras ello quiere dejar de hablar del pasado, pasar página, y a hacer oposición.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

La Sra. Concejala del P.A María José Caravaca Ruiz RUEGA: Como bien ha comentado Roberto presumen de ser bastante activos en las redes sociales, y han apostado desde el equipo de gobierno por las redes. Siempre se ha estado conforme con la transparencia y la publicación de datos. Por ello pide que se retiren los nombres de la página web del Ayuntamiento como responsable de delegaciones del Ayuntamientos.

Indica que se han quitado las fotos, pero se mantiene la información no actualizada como responsables de área. Se da una visión incorrecta de la realidad.

RUEGA que toda la información municipal primero se publique en las redes sociales del Ayuntamiento y luego sea compartida por los diferentes grupos que lo estimen oportunos.

Comenta que el viernes de Dolores se publica en el Facebook del partido popular una nota que no se recoge en el del Ayuntamiento de Frigiliana, y el segundo punto advertido es el relativo al acondicionamiento del Jardín Botánico.

Se genera un debate sobre este punto.

Toma la palabra la Sra. Carmen Lucrecia López García su punto de vista, comentando que la información se facilita al responsable de la página web.

Finalmente RUEGA, y quiere que conste en acta una factura por trabajos en el Jardín Botánico, que tenía un informe desfavorable. Se tenga cuidado para evitar duplicar abono de la misma factura.

El Sr. Francisco Javier Acosta Retamero, RUEGA, que hay un trabajo que quedó a medio terminar y es la ORDENANZA DE REGULACIÓN DE TRÁFICO DEL CASCO ANTIGUO.

Que se trabaje en la Ordenanza.

En cuanto a las preguntas, el SR. ROBERTO HERRERO TORRES formula:

Estado de la Ordenanza de tarifas e instalaciones deportivas, ¿Para cuándo se llevará a cabo? Es una Ordenanza que viene a modificar problemáticas a la hora de reservar actividades y demás, además antiguada. SE hizo la revisión con el coordinador del Área.

Le ha sorprendido que no viniera ninguna Ordenanza a este pleno, más cuando está prácticamente redactada.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda, reconoce el buen trabajo, e indica que la Ordenanza está terminada.

La Sra. María José Caravaca Ruiz indica que se han aprobado los fondos de inversión sostenibles para todos los municipios de Málaga, y a Frigiliana le corresponden 200.000,00€, debiendo presentar los proyectos antes de este mes. Quieren saber ¿Cuáles son?

Además indica que ese dinero no puede destinarse a pago de proveedores, sino destinado a ejecutar obras que promuevan actividad económica.

El Alcalde responde que efectivamente pertenecen 200.000,00€, estando los proyectos en redacción, los saneamientos de Rafael Alberti, y la Primera Fase de





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Calle Axarquía, con proyectos y dirección y coordinación de las obras.

El primero vendrá a dar respuesta a problemas que inclusive han motivado denuncias.

EL Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda quiere matizar que su opinión ha sido destinar los fondos incondicionados a pago de facturas.

El SR. Francisco Javier Acosta Retamero comenta que en reunión con el Delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga se abordó el vallado del Pozo Batán. ¿Hay alguna novedad?

El Alcalde comenta que se recibió una carta de Medio Ambiente que recuerda las competencias de la Comunidad de Regantes, y el deber de mantener las instalaciones. El Ayuntamiento de Frigiliana carece de competencias.

El Portavoz del PA indica que se tiene eso claro, pero ignora si ha habido algo más.

El Alcalde comenta que se ha “hablado por hablar”, pero es inviable las posibles medidas de contratar a un socorrista en los meses de verano por parte de la Comunidad de Regantes.

Se genera un debate sobre este punto, y sobre la opción de plantear otro tipo de vallado con menos impacto, asumiendo el Ayuntamiento algún tipo de costo o “algo”.

Aunque no es responsabilidad del Ayuntamiento si es a su juicio responsabilidad suya mandar a la genta a un parque natural y que se encuentren con “eso”. Era la idea, tener una reunión para ver si es planteable otra opción.

El Sr. Portavoz del PSOE comenta que no recuerda haber participado en una reunión formal junto con el Sr. Delegado territorial tratando el asunto.

El Sr. Alcalde da su opinión personal, y se comprometa a poder solicitar cita con el Sr. Delegado Territorial de Medio Ambiente.

Tras ello el Sr. Alcalde quiere contestar al Sr. Roberto Torres Herrero y al Portavoz del Partido Andalucista.

“Usted dijo en un medio de comunicación que la obras de Reurbanización de la Calle Gonzalo Vozmediano que cuando usted empezó en el mes de agosto a trabajar las obras tendrían que estar prácticamente terminadas”

Le pregunta el Alcalde si reconoce eso.

Ante la respuesta del Sr. Portavoz le comenta que en junio asumió el cargo, y responsabilidad, siendo retribuido por los meses de junio y julio por el Ayuntamiento.

¿Si se empezó a trabajar en el mes de agosto, cómo es que cobró junio y julio?

En cuanto al estado de la obra, todos saben que la obra empieza en Marzo, y que hay facturas por importe de 8.099.00€ durante tres meses, hasta junio.

Cuando el Sr. Concejal Delegado toma posesión se facturan por tres meses 4.320,





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

00€.

Se trata de una obra que se había solicitado dos prórrogas, una que terminaba en diciembre, en septiembre, y la última hasta el día 2 de Marzo.

De los datos de facturas a su juicio en esas obras no se estaba trabajando, y había un peligro. EL Ayuntamiento de Frigiliana y los ciudadanos no pueden tirar dinero a la basura por irresponsabilidad de los políticos. Si una cosa no se cumple y va a tenerse que devolver dinero el responsable es el Concejal que asume las competencias de Infraestructuras y personal.

EL Sr. David Raya Vaca comenta que sin consignación presupuestaria y sin presupuesto, ¿cómo se tenía pensado terminar?

El Sr. Roberto Herrero Torres responde que habría que terminarla de alguna manera. Nunca han tenido problemas por aprobar el presupuesto, pero si tenían pegadas a ese presupuesto.

EL Alcalde comenta que no tiene nada personal contra Paco, pero mientras sea Alcalde hará lo que sea para evitar devolver dinero, y si una obra tras dos prórrogas no anda, viendo el estado de la misma, tiene que tomar medidas.

Hasta el día 2 de marzo desde junio van 9 meses . “¿Qué pasa con la obra?”

De ahí que se dicte el Decreto retirando únicamente las competencias de infraestructuras y obras públicas, porque no quiere asumir más responsabilidad.

El Alcalde comenta que se está hablando de la obra de Calle Gonzalo Vozmediano, y se empieza a trabajar en agosto cobrando durante los meses de junio y julio como Concejal delegado.

En cuanto a tradiciones populares el Alcalde comenta que todos cumplen la presentación de memoria con fechas, pues hay que coordinar seguridad y limpieza, pero el Concejal Francisco Javier Acosta Retamero no lo hace.

Se quiere la fecha de los eventos, pues hay muchos otros días que no son solo San Sebastián. Prueba de ello es que San Sebastián tiene que aprobarse por el Alcalde el día 30 de Enero, tras finalizar el evento propiamente. El informe de la Policía tiene que ser posterior, para decir quién ha montado, del día 25.

Ello puede implicar responsabilidad al Alcalde.

El Sr. Roberto Herrero Torres indica que nunca se van a poner de acuerdo.

Finalmente, ruega a María José que no se incite a confrontaciones cuando se acuda a un medio de comunicación a dar declaraciones. Comenta el Alcalde su experiencia en política, y que ha colaborado con todos los Alcaldes y Concejales. Revocar dos competencias no es faltarle al respeto a nadie.

La Sra. Concejala responde que le extraña que haga ese comentario, quizás ha venido por un exceso de dar información. Suele ser bastante respetuosamente cuando habla de la gente, pero tiene un pequeño defecto, “que a mí me duelen los mios”. Si en algún momento ha hecho una expresión más fuera de tono de su ámbito de hablar.





## Ayuntamiento de Frigiliana

---

Consideraba que era una falta de respeto por las formas, que no le parecía ni le parece lógico. Que será lógico y se funcionará así, y lo respeta, pero en ese momento era lo que sentía. Que a un compañero que trabaja con ella, y que a las 7:30 estaba visitando las obras se actúe así.

El Alcalde indica que él nunca ha sido en el decreto que no sea trabajador, y que personalmente no tiene nada contra él. ....

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 19:45 horas, de lo cual como Secretario General doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO Fdo.: JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALA.

